Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública

DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO.

Recurrente: Diputado Cesar Flores Sosa

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Monclova

Expediente Número: 315/2017.

En la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, México, siendo el día diecinueve (19) de enero de dos mil dieciocho (2018), el Secretario Técnico, Licenciado José Eduardo Vega Luna, con fundamento en los artículo 159 fracción II, 178 fracciones II, XII, XVII y XXI de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, emite el presente Dictamen de Cumplimiento, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- La solicitud originalmente presentada por el recurrente, requiere:

"se solicita en formato digital:

A) Copia de la declaración patrimonial inicial y las declaraciones de modificación patrimonial de 2015 y 2016 del Presidente Municipal

B) Copia de la declaración patrimonial inicial y las declaraciones de modificación patrimonial de 2015 y 2016 del Secretario de Ayuntamiento

C) Copia de la declaración patrimonial inicial y las declaraciones de modificación patrimonial de 2015 y 2016 del Secretario del Tesorero

D) Copia de la declaración patrimonial inicial y las declaraciones de modificación patrimonial de 2015 y 2016 del Secretario de la Secretaria Técnica

E) Copia de la declaración patrimonial inicial y las declaraciones de modificación patrimonial de 2015 y 2016 del secretario del directos de adquisiciones

F) Copia de la declaración patrimonial las declaraciones de modificaciones patrimonial de 2015 y 2016 del Secretario del Directos de Obras Publicas

G) Copia de la declaración patrimonial inicial y las declaraciones de modificación patrimonial de 2015 y 2016 del Secretario del Director de Egresos

H) Copia de la declaración patrimonial inicial y las declaraciones de modificación patrimonial de 2015 y 2016 del Secretario del Director General del DIF

I) Copia de la declaración patrimonial inicial y las declaraciones de modificación patrimonial de 2015 y 2016 del Secretario de la Presidenta del DIF

J) Copia de la declaración patrimonial inicial y las declaraciones de modificación patrimonial de 2015 y 2016 del Secretario del Directos de Ingresos

K) Copia de la declaración patrimonial inicial y las declaraciones de modificación patrimonial de 2015 y 2016 del Secretario del Directos Jurídico

L) Copia de la declaración patrimonial inicial y las declaraciones de modificación patrimonial de 2015 y 2016 del Secretario del Subdirector de Alumbrado

M) Copia de la declaración patrimonial inicial y las declaraciones de modificación patrimonial de 2015 y 2016 del Secretario del Contralor

N) Copia de la declaración patrimonial inicial y las declaraciones de modificación patrimonial de 2015 y 2016 del Secretario del Coordinador de Obras Publicas" (Sic.).

II.- El Consejo General, en fecha once (11) de mayo del año dos mil diecisiete (2017), con fundamento en lo establecido por los artículos 7 y 8 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 146,y 153 de la entonces vigente Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, resolvió: *"[…]se modifica la respuesta en términos del considerando séptimo, décimo primero, décimo sexto, décimo octavo y vigésimo[…]."*

III.- En fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil diecisiete (2017), vía número de oficio ICAI-2318/2017, se notificó al sujeto obligado la resolución señalada en el

antecedente previo, de acuerdo a las constancias que obran dentro del expediente en que se actúa.

IV.- En fecha quince (15) de junio de dos mil diecisiete (2017) se recibió contestación a la resolución por parte del sujeto obligado mediante oficio signado por su Titular de la Unidad de Transparencia, mismo que señala lo que a la letra dice:

"[...] en relación al punto PRIMERO del DICTAMEN del documento SEGUNDO DICTAMEN DE INCUMPLIMIENTO el cual se manifiesta que:

SEPTIMO. Ahora bien del análisis sistemático y congruente de las constancias y medios de prueba que obran en el presente recurso, y atendiendo a cada uno de los puntos solicitados por el ciudadano, se procede a exponer los siguientes....

A mayor explicación la respuesta proporcionada por el ente obligado no es completa en cuanto a la petición formulada por el recurrente, toda vez que lo remite a páginas de internet las cuales no contienen la declaración patrimonial inicial del Presidente Municipal, toda vez que la declaración patrimonial inicial debe comprender el plazo de sesenta (60) días naturales siguientes a la toma de posesión de su actual administración, de ahí entonces es procedente modificar la respuesta

R: se anexa copia impresa de declaración patrimonial inicial del Presidente Municipal, la cual se encuentra publicada en las páginas

https://monclova.gob.mx/sitio2/transparencia/

Administración 2014-2017

IPO de la "Ley Estatal de Transparencia" y "Ley General de Transparencia" 2015-2016

6. Declaración Patrimonial

https://www.icai.org.mx;8282/ipo/dependencia.php?dep=48#pageload

DECIMO PRIMERO. [...]

R: Se anexa copia impresa de la declaración patrimonial inicial 2014 del Director de Adquisiciones y declaración anual 2016, las cuales se encuentran publicas en las paginas

https://monclova.gob.mx/sitio2/transparencia/

Administración 2014-2017

IPO de la "Ley Estatal de Transparencia" y "Ley General de Transparencia" 2015-2016

6. Declaración Patrimonial

https://www.icai.org.mx;8282/ipo/dependencia.php?dep=48#pageload

DECIMO SEXTO. [...]

R: se anexa copia impresa de la declaración patrimonial inicial 2014 y anual 2014 del director de ingresos Erick Zapata, las cuales se encuentran públicas en las páginas:

https://monclova.gob.mx/sitio2/transparencia/

Administración 2014-2017

IPO de la "Ley Estatal de Transparencia" y "Ley General de Transparencia" 2015-2016

6. Declaración Patrimonial

https://www.icai.org.mx;8282/ipo/dependencia.php?dep=48#pageload

DECIMO OCTAVO. [...]

R: se anexa copia impresa de la declaración patrimonial inicial 2014, anual 2014, anual 2015, anual 2016, de Carlos Javier Venegas Castilla, Subdirector del área de alumbrado durante 2014 y 2015, las cuales se encuentran públicas en las páginas:

https://monclova.gob.mx/sitio2/transparencia/

Administración 2014-2017

IPO de la "Ley Estatal de Transparencia" y "Ley General de Transparencia" 2015-2016

6. Declaración Patrimonial

https://www.icai.org.mx;8282/ipo/dependencia.php?dep=48#pageload

En cuanto a Isacc Alberto Sandoval Gallegos, actual Coordinador del área de alumbrado, se anexa oficio CMM-323-17 de la Contraloría Municipal en cuanto a las facultades del Coordinador, anexo a este oficio.

VIGESIMO. [...]

R: se anexa copia impresa de la declaración patrimonial inicial 2014, anual 2015, anual 2016, de Carlos Rodolfo Rodríguez Gallegos Subdirector del área de Obras Publicas y declaración inicial 2014, anual 2014 y 2015 de Luis Alfonso Cantú Hernández, ex coordinador de Desarrollo Urbano de Obras Públicas, quien causo baja el día 31/07/2016, según indica oficio CMM-323-17 de la Contraloría Municipal anexo a este oficio.

https://monclova.gob.mx/sitio2/transparencia/

Administración 2014-2017

IPO de la "Ley Estatal de Transparencia" y "Ley General de Transparencia" 2015-2016

6. Declaración Patrimonial

https://www.icai.org.mx;8282/ipo/dependencia.php?dep=48#pageload

Se anexa al presente oficio, Oficio RR-074/16 dirigido a C. Cesar Flores Sosa e información anexa.

Copia de Notificación de entrega de documentación a C. Cesar Flores Sosa.".

Por todo lo anteriormente expuesto, y una vez realizado el estudio de la información que obra en poder del Instituto, en observancia a los preceptos en un principio aludidos, se emite el siguiente:

DICTAMEN

Del acuse de recibido y de las constancias que obran en autos, se desprende que el sujeto obligado acredito total y formalmente el cumplimiento a la resolución, emitida por el Consejo General, en términos de los artículos 124 y 125 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila.

ÚNICO. El sujeto obligado, ha dado cumplimiento a la resolución dictada por el Consejo General del Instituto, toda vez que puso a disposición del ciudadano, oficio y anexo al cumplimiento, en donde remite contestación a cada una de las prerrogativas (interrogantes) planteadas por el ciudadano en la solicitud de información, siendo permisible a la vista de quien dictamina, que la documentación correspondiente al cumplimiento de la resolución del instituto, es concreta en base a lo formulado por el ciudadano, dando por cumplida y remitiendo en su totalidad la información obligada. Esto a efecto y en aras de concluir el cierre de expediente y un acceso a información pública elocuente y conducente para el ciudadano. Lo anterior,

en atención a las disposiciones señaladas por el artículo 102 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así lo dictaminó el Secretario Técnico del Instituto, Licenciado José Eduardo Vega Luna, con fundamento en el artículo 178 fracciones XVII y XXI de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se somete a consideración del Consejo General para su valoración y estudio, el presente **DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO**, solicitando en caso de ser aprobado tener a bien acordar el cierre del expediente, así como su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, notificando de ello a las partes, para los efectos legales correspondientes.

LIC. JOSE EDUARDO VEGA LUNA
SECRETARIO TÉCNICO.

C.C.P. Exp. 315/2017
C.C.P. Archivo.